PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . *1 mes 8 rs., 3 id. 20.*
Resto de España y Portugal . *3 id. 20.*
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 *pesos*
en oro, 1 año 8 *id.*
En Francia. . . *Trimestre,* 30 *Semestre, 45 rs.*
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.° PTA.



DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Febrero.—Dia 9 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 0 *hs.* 14 *ms.* 27 *s.*

TERMÓMETRO min.	TERMÓMETRO máx.	TERMÓMETRO med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. Dirección	VIENTO. Intensid.	Lluvia en m/m
6	20	13'0	762'0.	70	Variable.	NE.	Viento	0

OBSERVACIONES.—

Notas suministradas por el óptico Sr. Colodon.

Dia 9.—Temperatura—á las ocho de la mañana 5 sobre 0; á las doce 9 sobre 0; á las siete de la tarde 7 sobre 0.

Barómetro señaló 757 m.

Seccion Oficial.

Gaceta del 6.—*Fomento*.—Real decreto disponiendo que cese en el cargo de vocal de la Junta provincial de Instruccion pública todo eclesiástico que desempeñe destino ó empleo del Estado.

Gaceta del 7.—Otro sobre enseñanza de que en otro lugar nos ocupamos.

Presidencia del Consejo.—Real órden disponiendo la forma en que deben presentarse ante los tribunales militares, los empleados civiles que tengan la categoría de jefe de negociado de tercera clase en adelante.

GERONA 10 DE FEBRERO DE 1886.

Frescura conservadora

A risa debiéramos tomar ciertas cosas de los conservadores, si ellas por sí mismas no tuvieran inmensa gravedad y encerraran verdaderos catálogos de antiguos y hasta cruentos disgustos.

La Epoca, el periódico de cámara del señor Cánovas del Castillo, que solo tuvo el valor del silencio cuando sus amigos barrian sin razon ni justicia Ayuntamientos lejítimos hijos del sufrajio, sin otro motivo que su conveniencia y creerlos poco ó nada afectos á su política, se viene ahora con repulgos de empanada y aspavientos de vieja gruñona echándosela de puritana por que el gobierno actual busca la forma y modo de reponer á aquellas corporaciones violentamente echadas de sus posiciones.

Hé aquí como se expresa; porque hay que leerlo para convencerse de lo que son estos conservadores de sus peculiares intereses. Dice:

En esto de los Ayuntamientos ilegales hay mucho que estudiar. Es, sin duda, el problema más difícil en que ha puesto mano el gobierno. Tal confusión va á producir, tantos intereses va á ofender, tantas arbitrariedades va á engendrar, que, por su bien lo decimos, debe irse con mucha prudencia, que lo que él hace en 1886 con las corporaciones del 83, bien puede intentarlo otro Gobierno, arrancando desde 1881.

Frescura se necesita para hablar así y poca aprension demuestra *La Epoca* al pretender echar en cara al partido liberal propósitos y actos que encierran un espíritu de justicia tan grande, que faltaria á sus deberes si no los realizara.

En la conciencia pública está vivo el recuerdo de los atropellos inauditos y arbitrariedades criminales que verificaron los conservadores durante su ominosa dominacion; para ellos el capricho fué ley, la voluntad norma de absoluto procedimiento y el interés de bandería la única norma á que ajustaron sus actos jamás rectos y nunca inspirados en la razon mas ténue de imparcialidad. ¿Que respetaron que no les conviniera? Las cesantías á borbotones, los procesos á centenares, las dilapidaciones á millares, las suspensiones á millones y las iniquidades de todo género á granel. Para ellos la ley fué una palabra vana, la rectitud un mito, el decoro político un fantasma y, todo cuanto de respetable y digno existia, objetos de pala y expuerta que arriaron desoyendo los clamores de las víctimas, las acusaciones de la prensa y los preceptos del derecho positivo que magullaron sin compasion y con impiedad.

¿Para qué acudir á textos lejanos? En nuestra provincia existen ejemplos que demuestran la avilantéz de los que así procedian, y aun están en pié aquellas infamias. ¿Qué respetaron de cuanto no querian? ¡Oh! si existiera aquí un periódico de ese partido, discutiríamos ciertos sucesos cuyo recuerdo irrita y cuya delincuencia subleva. Ahí tenemos á Palafrugell, á Mont-rás, á Anglés, á Massanet de la Selva y á tantos otros cuyos municipios fueron objeto de todo género de atropellos.

¿Y que dirémos de Hostalrich? ¿Puede concebirse mayor cúmulo de indignidades que las que se llevaron á cabo en las personas de nuestros amigos? Puede citarnos alguien mayor lujo de arbitrariedades de las que allí se cometieron? Una suspension inicua que desaprobó, como las demás, el Consejo de Estado; mas tarde procesos hijos de infames denuncias, y luego otros y otros y otros, todos hijos de la calumnia, hechuras de la mala fé, espejos fieles del corazon endurecido de los que los promovian, procesos que aun pesan sobre nuestros correligionarios no faltando quien asegure que, ciertas suspensiones, valieron precios convenidos, compras á plazo y tratos á vistas.

¿A qué vienen ahora las jeremiadas de *La Epoca* despues de tanta villanía como cometieron sus amigos? Se comprende; el cólega madrileño desea que sus amigos sigan esclavizando á los nuestros y, como si la justicia ha de imperar no es posible prevalezca tanto abuso, de aquí que procure evitar todas las reparaciones que lo mismo la provincia de Gerona que todas las de España reclaman á voz en grito en nombre del derecho ultrajado y de la misma justicia escarnecida, pisoteada y escupida por los que hoy fundan su existencia en la generosidad de los que mandan y en la paciencia de los que sufren.

Se necesita toda la frescura conservadora que distingue á los caídos, para hablar como hablan y amenazar como amenazan; se necesita haber perdido el sentido de la fé, para creer que tales iniquidades pueden continuar sin esperanza de premio de parte de los que vienen sufriendo las iras de ese caciquismo asqueroso que mancha cuanto toca y mancilla cuanto mira.

Mandar: hé aquí el lema de los conservadores; medrar, hé aquí su santo y seña; destrozarlo todo, he aquí su única aspiracion y constante deseo. Así aprendieron de los moderados, sin tener en cuenta que hoy, el partido liberal, no puede suicidarse con la buena voluntad con que lo hacia el progresista, víctima siempre de su buena fé y rectitud.

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 7 de Febrero de 1886.

Mi estimado compañero: Hoy han escaseado los comentarios en los Círculos políticos. Las noticias del dia han sido pocas y, como además no se celebró anoche consejo de ministros, resultó que los que esperaban que se planteara en el mismo la cuestion electoral, se han visto defraudados en sus esperanzas y no tienen el tema que mas les interesa para sus conversaciones.

A falta de otros asuntos, hablemos de la coalicion republicana que, si hemos de creer á personas interesadas en que se lleve á cabo, no se realiza, ni se realizará, por culpa exclusivamente de los jefes. Las bases de los federales no satisfacen á los demócratas progresistas, y las de éstos no agradan á su vez á los federales ni á otros muchos republicanos. ¿Por qué? Los federales no se recatan para decirlo: porque temen á la preponderancia del señor Ruiz Zorrilla y á que éste quiera sobreponerse á todas las demás fracciones con un criterio absorvente.

En resúmen: que entregada esta vital cuestion al criterio de los directores de la política republicana, no prospera mucho ni poco y las cosas continuarán así Dios sabe hasta cuando. No falta, me decia hoy mismo un demócrata anti-dinástico muy significado, quien trabaja por conseguir la coalicion con ó á pesar de los jefes; pero esos esfuerzos son tan aislados y pequeños en número, que nada se llevará á cabo.

Son muchos los candidatos de ideas carlistas, ó al menos que la prensa los presenta como tales, que niegan hallarse dispuestos á luchar en las próximas contiendas. La verdad es que al elemento mas puritano é intransijente del tradicionalismo, le repugna luchar en el terreno exclusivamente legal. Para ellos no hay otra protesta digna y levantada que la de las armas, y el ir á los comicios lo juzgan como una mistificacion y una cobardía. Don Cárlos lo ha dicho: permitirá que algunos abogados mas ó menos dados á la oratoria vayan á las Córtes á lucir su mérito; pero de ninguna manera consentirá que el partido carlista, como tal partido, enfrie su entusiasmo y su fé en maniobras y procedimientos que no son los suyos.

De ahí que ni D. Ramon Nocedal, ni los señores Vinader, Balbuena y otros muchos, sean tales candidatos á la diputacion á Córtes ni piensen luchar en este concepto como se ha asegurado. Es más: con objeto de moderar el entusiasmo de aquellos correligionarios que sienten sus debilidades por el parlamentarismo, decidirán que se publique una órden autorizada del Pretendiente prohibiendo que se establezcan comités electorales carlistas, pues de otro modo podria entenderse que es el partido el que lucha y no algunas individualidades aisladas.

Nuestos amigos negaban hoy que la combinacion diplomàtica últimamente acordada, corriese riesgo de sufrir otras modificaciones. Si esta noche se celebra Consejo, algunas pequeñas dificultades que han surgido á última hora, quedarán arregladas. Veremos si esto es cierto y si el señor Rascon se decide por fin á representar á España en el Quirinal, no obstante lo que se dice que ha ocurrido con la cuestion de alojamiento de dicho diplomático.

Empiezan á llegar á esta córte las personas de la familia real que deben asistir al enlace de la infanta D.ª Eulalia. Ayer tarde llegó su prometido el infante D. Antonio; esta mañana á las nueve los señores duques de Montpensier y, el jueves, llegará el rey don Francisco de Asís. La prensa habla tambien de los valiosísimos regalos que empieza á recibir la novia.

Parece confirmarse la noticia de que ha sido dictada la sentencia en la causa seguida á consecuencia de los últimos sucesos de Cartagena; hay dos condenados á muerte.

De V. afectísimo.—N.

No se entienden.

En una carta de París que ha publicado *El Progreso*, con la vénia del señor Zorrilla, se proponia como bases para la coalicion republicana, lo siguiente:

«República, gobierno provisional y Córtes Constituyentes, cuyos acuerdos se comprometen solemnemente á acatar todos los republicanos. Hasta que la nueva Constitucion no sea votada, el gobierno provisional aplicará la de 1869.»

Con motivo de estas afirmaciones, ayer venia trinando *La Discusion*, y

diciendo que el señor Zorrilla lo que busca es una dictadura. «El señor Zorrilla—escribia ayer *La Discusion*,—monárquico de toda la vida, adversario encarnizado de la república durante la revolucion de Setiembre, individuo de aquel gobierno provisional que ametralló á los federales en 1869 y 1870, carece de autoridad para pretender la direccion de los partidos republicanos. Enhorabuena que presida á unos cuantos monárquicos arrepentidos, ¡pero á los republicanos de toda la vida!»

Pero hoy, el propio periódico federal, en un nuevo artículo que consagra al asunto, dice lo siguiente:

«La Constitucion de 1869 es monárquica en su esencia y sigue siéndolo, áun cuando se varíe el texto de su artículo 33. Para que una Constitucion sea republicana, no basta que se titule así; es necesario que establezca una organizacion de los poderes públicos, que responda perfectamente á las exigencias de un Estado republicano.

¡Y se quiere que nosotros aceptemos esa Constitucion! Está visto que los progresistas, al vernos consecuentes y llenos de fé en nuestras ideas, creen que pasamos por todo, que somos unos pobres diablos y que se nos engaña fácilmente. Pues si esto creen los progresistas, se llevan chasco.»

Pero otro testigo de mayor escepcion aún, *La República*, órgano directo del señor Pí y Margall, dice, contestando con cierto desden á *El Progreso*, «que todo está bien, menos lo de la Constitucion de 1869, que nosotros rechazamos porque constituiria un perjuicio fatal á la revolucion; porque limitaria la accion del pueblo, que es y debe ser libre y soberano, y por último, porque seria una imposicion *dictatorial* y *tiránica*.»

Y luego añade:

«¿Qué más hemos de decir?

Nosotros esperamos que la coalicion se haga; pero si no se hiciese, la responsabilidad será de quien lo contraiga, y esto ya se discutiria.»

* *

Esto por lo que hace á los zorrillistas y federales.

En cuanto al señor Castelar, nos parece que es suyo un notable artículo que hoy publica *El Globo*, en que trata de los errores que está cometiendo la república en Francia, y de cuyo artículo tomamos estos conceptos.

«Y debemos decirlo con franqueza; Francia hoy pasa por una crisis muy trascendental. El desconocimiento de la viva realidad en el partido republicano lo ha condenado á trances apuradísimos y graves.

Y para salir de una situacion tan grave precisa poseer un gobierno estable. Y para poseer un gobierno estable precisa formar un partido republicano conservador. Y para formar el partido republicano conservador precisa huir de toda complacencia con los que quieren alterar las relaciones de la Iglesia y del Estado, alteracion muy ocasionada hoy á muchas complicaciones.»

Se lamenta luego el señor Castelar del ostracismo, puede decirse, en que ha caido M. Ferry, «el verdadero estadista del partido republicano»; censura la retirada de Brisson, á quien hubiera hecho falta un poco más de firmeza, y dice en conclusion:

«Y aun hay algo más que lamentar; aun hay que lamentar el predominio de los radicales, quienes carecen del sentido necesario de gobierno y sacrifican á principios tan irrealizables como la separacion de la Iglesia y del Estado, ventajas tan grandes para el mundo europeo en general, y para Francia en particular, como la consolidacion de una república gubernamental y ordenada.»

DECRETO SOBRE ENSEÑANZA.

Publica la *Gaceta* este decreto del señor Monteros Rios, procedido del importantísimo y razonado preámbulo.

La doctrina del preámbulo es tan práctica como liberal; revela bien á las claras la competencia del ministro y del director de Instruccion pública, y su articulado dice de este modo:

«Artículo 1.° Quedan derogados los reales decretos de 18 de Agosto y 22 de Octubre de 1885 sobre libertad de enseñanza, los reglamentos y cuestionarios para su ejecucion de 20 y 30 de Setiembre y 14 de Octubre del mismo año, cualesquiera otras disposiciones de carácter complementario del primeramente expresado, y las reales órdenes de declaracion de establecimientos asimilados.

Art. 2.° Se considerarán en toda su fuerza y vigor los decretos de 29 de Julio y 29 de Setiembre de 1874 sobre la libertad de enseñanza, elevados á leyes por la de 29 de Diciembre de 1876, hasta que sean reformados ó derogados por una nueva ley.

Art. 3.° Se considerarán como establecimientos incorporados de segunda enseñanza los que, habiendo sido declarados establecimientos asimilados de igual grado de enseñanza por virtud de real órden, manifiesten su deseo de tener aquel carácter á los directores de los institutos provinciales respectivos, en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este decreto. Dentro del mismo plazo podrán solicitar la incorporacion los demás establecimientos libres que no hubieran podido obtenerla por las limitaciones del real decreto de 18 de Agosto de 1885, y los que tuviesen sin ultimar el expediente de asimilacion, siempre que unos y otros se ajusten á lo preceptuado en los referidos decretos leyes.

Art 4.° Los alumnos que actualmente hacen sus estudios en los establecimientos libres ó asimilados habrán de matricularse en un establecimiento oficial segun se prescribe en el mencionado decreto ley de 29 de Setiembre de 1874, para que puedan tener dichos estudios carácter académico. Se concede un plazo de quince dias, á partir tambien de la fecha de la publicacion de este decreto, para que pueda hacerse esta matrícula.

Art. 5.° A contar desde los quince siguientes al de la publicacion de este decreto, se devolverán á los establecimientos asimilados, incorporados ó cualesquiera otros de enseñanza libre, las fianzas que hubiesen depositado en el Banco de España ó en sus sucursales, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 18 de Agosto de 1885, y demás disposiciones complementarias, con tal que no hayan sido dichos depósitos embargados ó retenidos por autoridad competente.

Art. 6.° Interin no se promulgue una nueva ley de Instruccion pública, los exámenes de asignaturas y los ejercicios de grado, reválida ó título profesional, para la validéz de los estudios hechos con carácter privado ó en el hogar doméstico, se verificarán ante los mismos tribunales de la enseñanza oficial, quedando derogadas todas las disposiciones anteriores sobre organizacion de tribunales ó jurados para la aprobacion de esta clase de estudios, dando entrada á personas extrañas al profesorado oficial.

Art. 7.° Unicamente se exceptúan de lo preceptuado en el artículo anterior los tribunales de exámenes de prueba de curso para los alumnos de los colegios incorporados á los institutos, los cuales se constituirán con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de Febrero de 1879 que se restablece con la única modificacion de no haber de exigirse título académico al profesor respectivo del colegio incorporado para que pueda formar parte de dichos tribunales.

Art. 8.° El ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: —*María Cristina*.—El ministro de Fomento, *Eugenio Montero Rios*.

Gacetilla General.

La célebre causa incoada sobre el doble asesinato ocurrido en San Clemente de Peralta, creemos que habrá sido elevada á la Audiencia de esta ciudad, segun lo que se nos ha dicho.

Por datos que tenemos de la Bisbal, sabemos que el sumario tendrá unos 300 fólios en el que se han recibido muchas declaraciones y practicado bastantes careos; se ha levantado un perfecto plano topográfico que indica las huellas que dejaron los dos hombres que corrian campo á traves despues de salir de la casa parroquial en direccion á la de uno de los presuntos culpables, que dista de aquella cerca de un kilómetro.

Los procesados son cinco; están sufriendo prision preventiva y contra dos parece que resultan muchos cargos, nacidos de haberse reconocido la navaja que atravesó el cráneo del desgraciado cura-párroco como propia de uno de los cinco que apenas cuenta diez y ocho años, (los tres restantes son tambien jóvenes), y de haberse encontrado en las inmediaciones dos antifaces de papel basto que han dado mucha luz.

En las ropas de los presuntos criminales habia muchas manchas de sangre que han sido analizadas en esta ciudad.

Parece, como tenemos dicho, que el móvil fué el robo que no pudieron realizar por temor de ser sorprendidos, á causa de que la criada dió algunas voces de auxilio antes de recibir la puñalada que le partió el corazon.

Segun noticias, todos los procesados son de malos antecedentes.

—Habiendo dispuesto la Superioridad, que de todos los individuos militares que se presentan á indulto se dé cuenta por telégrafo para que puedan ser destinados, así como que continúen en los puntos donde hayan verificado la presentacion hasta que se participen los respectivos destinos, el señor Gobernador Militar encarga á los alcaldes de los pueblos de esta provincia á quienes se hayan presentado individuos de dicha clase, remitan directamente y con toda urgencia, relacion nominal de ellos espresando sus procedencias ó sea los Cuerpos á que pertenecian cuando se ausentaron.

—Se nos han hecho muchos elojios de los objetos que la Sociedad «La Odalisca» piensa regalar el sábado próximo á las máscaras que con mas propiedad vistan determinados trages ajustados á figurin.

Aplaudimos la determinacion de la Junta, porque así logrará gran concurrencia de máscaras en beneficio del sexo feo y el que no se vean en el local disfraces que puedan deslucir la brillantéz que siempre tienen los bailes que dan las Sociedades de nuestra capital.

—Hemos tenido el gusto de saludar en esta ciudad al digno señor Juez de primera instancia de La Bisbal Don Felipe Augusto Corral, quien ha regresado ya á dicho punto.

—Tres millones de reales de aumento sobre lo recaudado en el mes de Enero de 1885 arroja el estado de ingresos que leyó el señor Camacho en el Consejo de Ministros. Procede esta suma de mayores rendimientos en la recaudacion de la contribucion industrial y de aduanas.

—La comision del partido posibilista de esta capital encargada de organizar el banquete que aquella agrupacion política tiene acordado celebrar el dia 11 del actual en conmemoracion de la primera República española, nos ruega hagamos público que hoy miércoles, á los cuatro de la tarde, quedará cerrada definitivamente la suscricion; añadiéndonos que la lista está de manifiesto en la Redaccion de *El Demócrata* y en la tienda de D. Pablo Alsina (Abeuradors, 8).

—Ha sido solicitada la propiedad de doce pertenencias de una mina de pirita arsenical con el nombre «La Reina» del término de Setcasas y parage llamado *Dehesa del Pins y de la Crastilla*, por el vecino de Barcelona Don José Cirera y Ripoll.

—La Sociedad Ginecológica Española, una de las mas activas y respetables que tiene Madrid, en sesion celebrada en tres del corriente ha conferido el premio de su concurso anual á la Memoria presentada por el doctor D. Joaquin Albareda Baylina.

Damos nuestra mas cumplida enhorabuena al jóven médico de Blanes, por la conquista de este nuevo lauro que contribuirá eficazmente á estimular su actividad científica y á aumentar su reputacion, ya muy bien sentada, de tocólogo hábil y experto.

—Hace cinco dias dió á luz un robusto y hermoso niño, la digna esposa de nuestro distinguido amigo el conocido abogado D. Francisco de P. Massa. Damos al matrimonio la enhorabuena mas cordial.

—Por fin, ayer tarde cesó el viento fuerte y molesto que, por espacio de tres dias, ha reinado en toda la region, produciendo constipados y reteniendo en sus casas á las personas de salud delicada.

—El vendedor de cadenas eléctricas á quien un carro atropelló hace tres dias segun dijimos, nos pide hagamos público que, cuando el hecho tuvo lugar, estaba presente un Ajente de órden público el cual permaneció impasible sin detener al conductor del carro ni tomar providencia alguna.

RECORTES DE LA PRENSA DE MADRID.

(Del 7 Febrero.)

A las cuatro y media de esta tarde ha llegado á esta córte el infante don Antonio.

—Mañana llegarán á Madrid SS. AA. los duques de Montpensier. Se hospedarán en las habitaciones de la planta baja.

—Como hay muchos distritos en los cualesse proponen luchar varios candidatos con el carácter de ministeriales, dícese que el ministro de la Gobernacion se cree en la necesidad de conceder la representacion ministerial á solo uno de ellos, y esto es precisamente lo que estos dias le trae á mal traer. Para cumplir aquel fin, encarga á los gobernadores que le envien estadísticas de las fuerzas con que cada uno de los candidatos fusionistas cuenta en los respectivos distritos, y aquél que de más elementos disponga, será el que alcance también el apoyo del Gobierno. Por lo ménos tal parece que es el plan que el Sr. Gonzalez se propone seguir.

—Toda la prensa, puede decirse, condena severamente la conducta de los fabricantes de pan en Madrid, concluyendo de este modo sus apreciaciones *El Imparcial*:

«Es necesario acudir á las sanciones del Código penal y perseguir á los panaderos que venden pan falto de peso, como reos de un engaño manifiesto.

Y, como dice Alfonso Karr, si se lleva á la cárcel al hambriento que en una calle roba un panecillo de una tahona, ¿que se debe hacer con el fabricante que roba, al que va á comprar un pan, la mitad del peso que se le paga?»

—En Tarifa han ocurrido durante

las últimas veinticuatro horas 13 invasiones y tres defunciones.

El director de Sanidad Sr. Zugasti, ha dirigido hoy un expresivo telégrama al gobernador y obispo de Cádiz, felicitándoles por su proceder y actividad en la cuestion sanitaria, lomismo en Tarifa que en Algeciras y La Línea, donde han prestado toda clase de auxilios y servicios.

—El corresponsal en Madrid del *Times*, dice que después de una rápida expedicion desde Guipúzcoa, Navarra y los Bájos Pirineos à Cape Breton y las Landas, se han convencido que, por lo que se refiere á estos territorios, hay mucha exageracion en los rumores relativos á la agitacion carlista.

Los carlistas están divididos respecto á la política que debe seguirse, y los más vehementes se preparan para una aventura armada.

El pequeño estado de Andorra está convertido—añade,—sin el menor impedimento por parte de las autoridades francesas, en un depósito de armas y minuciones que no pueden tener mas que una salida. Si esto continua, el gobierno español debe tomar enérgicas medidas.

—La calle del Caballero de Gracia es uno de los sitios donde á ciertas horas del dia es más difícil la circulacion de vehículos.

Ayer al anochecer, un carro de enormes proporciones, atravesado en medio de la via pública, tenia detenido un elegante *landeau*, ocupado por un matrimonio opulento, muy conocido en la córte.

La señora, de carácter irascible y violento, apostrofó enérgicamente al carretero, dirigiéndole frases duras que aquel soportó con paciencia ejemplar.

Cuando hubo conseguido dejar el paso franco, acercose el buen hombre al carruaje, y dirigiéndose al marido que habia tratado en vano de calmar la irritacion de su mitad, le dijo:

—Caballero, le compadezco á usted porque tengo en casa otra igual á esa.

—Dice *El Defensor de Granada*, que un vecino de Soportújar, llamado Antonio Calixto (a) Rosquero, que estaba pastoreando en aquel término junto á las ruinas de una antiquísima fábrica de fundicion, encontró empotrada en un barranco abierto por las aguas una tinaja llena de barritas de plata, procedente tal vez de la época delos moriscos, cuyo valor se calcula en 5 mil duros. El dueño del terreno parece que reclama alguna parte al pobre pastor, mientras que éste, impresionado por el hallazgo, no ha vuelto á salir de su casa, y aun parere que su juicio no anda muy recto.

JUNTA DE NAVIEROS.

Segun *El Correo* de Madrid terminados los asuntos que constituian el programa de la junta de navieros, se aprobaron las siguientes proposiciones:

«Primera. El Congreso de navieros considera de la mayor importancia para el desarrollo de la marina mercante nacional, que el gobierno, por cuantos medios estén á su alcance, promueva y fomente la construccion naval en España, sin aumento de derechos arancelarios.

Segunda. El Congreso de navieros considera de primordial importancia para el desarrollo de la marina mercante nacional, que se fomenten y se estrechen las relaciones comerciales entre España y las colonias y que para conseguir éste fin en el plazo mas breve posible se supriman todos los derechos de importacion y exportacion á las mercancías que se cambian entre España y sus provincias trasatlánticas.

Hasta tanto que las circunstancias económicas de estas provincias permitan realizar este *desideratum*, el Congreso estima que no debe demorarse la reduccion de los derechos de importacion que las mercancías españolas pagan en las provincias trasatlánticas, por lo menos hasta rebajarlas à un tipo tal, que la diferencia de derechos entre las mercancías españolas y las extranjeras sea igual ó mayor al derecho que las mercancías extranjeras similares pagan à su importacion en España.

Tercera. El Congreso de navieros estima que para el fomento y desarrollo de la marina mercante, el gobierno debe establecer las admisiones en franquicia temporal en España, cuidando de armonizarlas de tal manera, que no sufran menoscabo los intereses de la Hacienda española.

Cuarta. Interin la construccion de buques de hierro à vapor no se establezca en España, acuerde el gobierno la abolicion de todos los derechos de abanderamiento á los vapores que se construyan ó compren en el extranjero por los navieros ó empresas españolas.

Quinta. Que una vez concedida la administracion de los puertos á las juntas civiles sea de cargo de las mismas el sostenimiento del personal.

Sexta. Que al mismo tiempo que las Cámaras de Comercio se establezca el jurado mercantil.»

Correo de Filipinas.

El recibido alcanza al 31 de Diciembre próximo pasado:

La suscricion abierta en las islas para construir el crucero «Filipinas», ascendia el dia 30 á 96.546 duros.

—En Bayembong se sintió el 27 por la tarde, en dos direcciones distintas, un ligero temblor de tierra.

—La siembra de tabaco en Ilo-Ilo supera en mucho este año á la del anterior, esperándose fundadamente una buena cosecha.

—En el vapor «Zafiro» han llegado á Manila los aparatos necesarios para la instalacion de la luz eléctrica, con que se propone alumbrar aquella capital una casa extrangera.

—Procedente de las Carolinas, llegó el 19 á Zamboanga el vapor «Castellano», que dejó de estacion en Pap el aviso de guerra «Marqués del Duero.»

—A consecuencia de haber sido detenidos en Cavite varios individuos que cambiaban monedas falsas, ha sido descubierta en Manila, en el barrio de Meisie, la casa donde se verificaba la acuñacion.

En ella encontró la policía dos troqueles y varios enseres de la industria, 62 monedas de á peso y 47 de á medio peso.

El director de la fábrica, llamado Angel Saris, y sus ayudantes, fueron entregados á los tribunales.

DRAMA DE CELOS.

Cuenta un periódico aleman que hace pocos dias un individuo llamado Frank Naugh se casaba en Kapss con una bellísima jóven, Elisa Swape.

Poco despues de la boda, los desposados se hallaban asomados á la ventana, cuando de pronto se oyó una detonacion, y una bala fué á clavarse en el bastidor de la puerta, cuatro dedos mas arriba de las cabezas de los enamorados esposos.

Inmediatamente sospecharon como autor de la criminal intentona á cierto Ismael Nave, primo de la novia, á quien aquél habia hecho su amor.

Pero después del atentado, el primo se presentó en la casa, y tales seguridades les dió de su cariño y con tal sinceridad les habló, que las sospechas desaparecieron, y la enamorada pareja aceptó el ofrecimiento que su primo les hacia de ir á pasar unos dias á una casa de campo de su propiedad con objeto de desmentir públicamente los calumniosos rumores que circulaban.

Nave esperaba á sus parientes dos dias despues á la puerta de su quinta, y cuando aquéllos se apearon del carruaje que los conducia, salióles al encuentro y disparó un tiro al infeliz Nangh, que cayó muerto á los piés de su amada.

El asesino se levantó la tapa de los sesos.

CASO SINGULAR.

A *El Imparcial* le han contado en sério un sucedido que no deja de ser estraño.

Viajaba dias pasados por la línea del Norte un jóven abogado de Madrid, hijo de una persona de alta categoría en la magistratura.

Iba solo en su departamento. En una estacion de primera clase entró en el coche otro viajero bien vestido y mal fachado; el jóven abogado recela de su compañero y se pone en guardia empuñando un rewolver de *cinco* tiros sin que le viera.

Cuando era más rápida la marcha del tren, el desconocido saca una navaja de grandes dimensiones y se dirige al abogado; éste lo espera tranquilo, le apunta y dispara sobre él su rewólver.

El ladron (porque era un ladron) soltó el arma, se puso de rodillas y pidió perdon à su valiente y precavido adversario, diciéndole que acosado por el hambre se dedicaba á aquel oficio.

El abogado fué generoso; le perdonó en el acto y en la estacion más próxima le mandó salir del coche, para, de este modo, evitarse la molestia de tener que intervenir en un proceso que solo disgustos habia de proporcionarle.

El ladron huyó y el jóven abogado no sabe á estas horas, por haber sido demasiado generoso, si habrá muerto de la herida, por la que manaba abundante sangre, y si, restablecido de ella, se encontrará en disposicion de volver á las andadas.

Seccion recreativa.

Una niñera tiene que vestir y desnudar todos los dias al señorito, que es un zagalon de doce años.

Ayer le dijo:

—¡Cuando pienso que hay que poner las botas á un niño tan grandullón! ¿Qué hará V. cuando caiga soldado?

—Lo mismo, porque los soldados tienen también niñeras.

Seccion Comercial.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 18'50 pesetas.—Mezcladizo 15'25.—Cebada 12'50.—Maiz 13'00.—Judias 24'25.—Habas 15'00.—Mijo 14'25.—Fayol 00'00.—Avena 10'00.—Arbejas 14'50.—Garbanzos 30'75.

RIPOLL.

Medida la Cuartera.

Trigo 12'00 pesetas.—Maiz 11'50.—Habicuelas 20'00.—Patatas 03'50.—Tocino seco 2'00 carnicera.—Salchichon seco 6'00.

Huevos 41 cuartos docena.

PUIGCERDA.

Precio en pesetas.

Trigo 23 pesetas la carga.—Centeno 19'00—Cebada 16'00.—Patatas 03'00.—Carnero 1'75 carnicera.—Ternera 1'75.—Buey 1'25.—Tocino fresco 2'75.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco, 4'50.

FIGUERAS.

Medida: el hectólitro.

Trigo de 00 á 19'38 ptas—Mezcladizo 16'25.—Centeno 16'25.—Cebada, 08'75.—Avena 08'13.—Maiz 13'75.—Mijo 15'00.—Panizo 13'75.—Habichuelas de 26 á 30'00.—Garbanzos 35'00.—Habas 13'13.—Habones 13'75.—Vino 45'00.—Aguardiente 90'00.—Aceite 70'83.

AMER.

Medida. Cuartera de 80 litros.

Trigo á 17, 18 y 00 ptas.—Mezcladizo de 12 á 13—Cebada 09.—Avena 8.—Maiz 09 á 10.—Mijo 13.—Panizo 13.—Fayol 11.—Habichuelas de 00 á 24.—Habas 13.—Patatas de 05 á 07.

Huevos, docena 34 cuartos.

CASSA DE LA SELVA.

Medida la cuartera de 80litros

Trigo 15'00 pesetas.—Mezcladizo 13'00.—Centeno 10'00.—Maiz 10'50.—Avena 07'50.—Cebada 07'50.—Habas 11'50.—Mijo 11'00.—Arbejas 00'00.—Garbanzos 00'00.—Altramuces 00'00.—Abichuelas 17'00.

Huevos, la docena 34 cuartos.

LA BISBAL.

Medida la Cuartera de 80 litros

Trigo 15'20 ptas.—Mezcladizo 14'00.—Centeno 13'00.—Cebada 08'50.—Avena 07'50—Garbanzos de 15'00 á 30—Arvejas 11'00.—Altramuces 5'50.—Habas 11'50.—Maiz 09'50.—Mijo 13'00.—Habichuelas 25'00.—Panizo 09'00.

OLOT.

Medida nueva —Cuartera — Precio en reales.

Trigo de 1.ª clase 66-62.—Trigo de 2.ª clase 62-52.—Trigo de 3.ª clase 60-56.—Mezcladizo 56-52.—Maiz 38-34.—Fajol 40-36—Judias 84-80.—Cebada (ordi) 32-28.—Centeno 48'44.—Mijo 48'44.—Panizo 39'35.—Habas 50'46.—Avena cebada 32'28.—Trigo fuerte 66'62.—Id. con cebada 52'48.—Idem con arbejas 66'62.—Arbejas 58'54.

Huevos, la docena á 42 cuartos.

CAMPRODON.

Medida la Cuartera.

Trigo 14'00 pesetas.—Centeno 9'00.—Maiz 10'00.—Fayol 11'00.—Habas 8'00.—Mezcladizo 12'00.—Judias 14'00.—Patatas 5'50 quintal.—Carnero 1'75 carnicera.—Tocino seco 2'00.—Salchichon 5'50.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 9 de Febrero de 1886, á las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		57'70	57'75
Id. id. exterior.		58'20	58'25
Id. deuda amortizable.		75'75	75'85
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	88'25	88'35
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	24'50	24'75
Id. Hispano Colonial.	1250	79'75	80'00
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	12'25	12'65
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	34'65	34'95
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	60'75	61'00
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	63'75	64'00
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	39'00	39'25
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	83'50	83'75

Telégramas de nuestro servicio particular.

GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.

San Guillermo

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de las Beatas.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion

Telégramas.

(De nuestro servicio particular.)

Madrid 9 á las 6'15 tarde.—En Lóndres ha ocurrido un motin de obreros. Estos han saqueado las principales tiendas y mas tarde algunos barrios aristocráticos.

Madrid 9 á las 7'20 tarde.—Continuan grandes temporales en nuestras costas, habiendo producido varios naufragios.

Los amigos de Zorrilla han renunciado á la celebracion de meetings el once del actual, circunscribiéndose á banquetes.

Reina en Lóndres gran pánico; la policía lleva hechas muchas prisiones.—M.

DIRECTOR: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha.»